

COMPROMISO DE COLABORACIÓN / COORDINACIÓN

Convocatoria de ayudas para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2022

Referencia del proyecto: FCT-22-17921

Título: IFMIF-DONES. La Energía de fusión

Responsable del proyecto: Angel Ibarra Sanchez - 50288997A

Entidad coordinadora: Consorcio IFMIF-DONES España

Representante legal entidad coordinadora: Angel Ibarra Sanchez - 50288997A

Entidad coordinada: Consorcio Parque de las Ciencias

Representante legal entidad coordinada: Luis Alcalá Martínez - 18926852Z

Entidad coordinada: UNIVERSIDAD DE GRANADA

Representante legal entidad coordinada: Enrique Herrera Viedma – 26478489S

REUNIDOS

D. Ángel Ibarra Sánchez Director del Consorcio IFMIF-DONES España, en adelante, el IFMIF-DONES España, como representante de la misma con domicilio social en Calle Gran Vía de Colón nº 48 18010 Granada y con CIF: nº Q1800796C, en uso de las facultades atribuidas por su nombramiento como director del Consorcio por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el día 5 de julio de 2021 y recogidas en los estatutos del Consorcio (BOE nº 10405, de 22 de junio de 2021).

D. Luis Alcalá Martínez, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, en adelante CPC, con CIF P6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018.

D. Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universidad de Granada, en adelante UGR, entidad con C.I.F Q1818002F y con domicilio a efectos de comunicaciones Centro de Transferencia Tecnológica. 2ª Planta, Gran Vía de Colón, 48. 18071 de Granada, en nombre y representación de la misma en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora (BOJA nº 150, de 6 de agosto de 2019).

EXPONEN

Primero.- Que IFMIF-DONES España, es constituido el 9 de junio de 2021 mediante un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Junta de Andalucía (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades) para promover la candidatura española para la construcción de la infraestructura científico-técnica IFMIF-DONES y, en caso de éxito, gestionar la contribución española al proyecto.

Segundo.- Que IFMIF-DONES España tiene como objetivo contribuir al Programa Europeo de Fusión, entre otras cosas, a través del diseño, construcción, equipamiento y explotación de la instalación IFMIF-DONES.

Tercero.- Que IFMIF-DONES España gestionará y promoverá la colaboración científica, económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran y ostentará la titularidad de la infraestructura científico-técnica construida y financiada con sus recursos.

Cuarto.- Que el CPC es una entidad pública de carácter asociativo integrada por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Tiene como objetivo el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar con el fin de contribuir a los avances científicos por la sociedad, desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la Educación. En este sentido, con el objetivo de prestar el servicio educativo encomendado y en el marco de los fines que le son propios establecidos en el artículo 4º de sus Estatutos, viene desarrollando una intensa labor de colaboración e intercambio de experiencias con diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto de ámbito nacional como internacional.

Quinto.- Con fecha 7 de junio de 2022, IFMIF-DONES España y el CPC han suscrito un Convenio para el fomento y desarrollo de actividades científicas, formativas y de divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

Sexto.- Que la UGR es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio y la extensión universitaria, y que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.

Séptimo.- Que la UGR está comprometida con el Proyecto IMIF-DONES y como implementadora de los fondos procedentes de la Junta de Andalucía para la puesta en marcha del Proyecto ejecuta una serie de actuaciones concretas para llevar a cabo las etapas previas al diseño, construcción y operación de esta infraestructura.

Octavo.- Que actualmente IFMIF-DONES España y la Universidad de Granada se encuentran elaborando un acuerdo de colaboración cuyo objeto es determinar algunos compromisos específicos y establecer modalidades de colaboración marco, en las que puedan desarrollarse acuerdos específicos en el futuro. Entre las actuaciones en las que se muestra interés para colaborar se encuentra el Desarrollo de Exposiciones monográficas.

Noveno.- Que la Fundación Española Para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha publicado una convocatoria de ayudas para el fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación para el año 2022 y las Partes desean llevar a cabo el proyecto de divulgación y comunicación: FCT-22-17921 "IFMIF-DONES. La Energía de fusión", en el marco de la citada convocatoria.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente documento de colaboración.

• **Declaraciones:**

1. Que son ciertos los datos que constan en el presente documento e información aportada incluyendo las declaraciones y que ostento a fecha de firma del mismo la representación y competencia necesaria por cuantía y concepto para la solicitud y aceptación de la ayuda en caso de que la entidad a la que represento sea beneficiaria.
2. Que las condiciones de representación mediante las que se obtuvo la firma electrónica siguen vigentes a la fecha de firma del presente documento.
3. Que la entidad a la que represento cumple los requisitos para ser entidad beneficiaria conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y se compromete a apoyar la correcta realización del proyecto o acción presentada en caso de que la ayuda solicitada se conceda.
4. Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y por reintegro de subvenciones y de las obligaciones de reembolso de cualquiera otro préstamo o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

5. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de ayudas para el programa de cultura científica y de la innovación, y de cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la misma Ley.
6. Que la entidad se halla al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de ayudas concedidas por la FECYT.
7. Que la entidad cumple con la normativa y permisos que resulten de aplicación, especialmente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, eximiendo a la FECYT de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento o perjuicio causado a terceros por la entidad solicitante.
8. Que el personal involucrado en el desarrollo de las actividades objeto de esta ayuda cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
9. Que la entidad, en caso de ser beneficiaria de la ayuda, se compromete a dar publicidad de las ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a mencionar el apoyo y la colaboración de la FECYT en toda información emitida, publicada o relacionada con la ejecución de la actuación objeto de financiación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, y a utilizar en todos los productos o resultados del proyecto o actividad financiada, información y publicidad de los mismos, hayan sido o no financiadas específicamente por la FECYT y con independencia de la cuantía de la ayuda percibida, la imagen corporativa del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la FECYT.
10. Que la entidad ha comunicado o comunicará las ayudas públicas o privadas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, incluyendo los importes solicitados o concedidos y las entidades concedentes.

ACUERDAN

Primero.- El compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto FCT-22-17921, denominado “IFMIF-DONES. La Energía de fusión”

Segundo.- Que se determina para cada miembro en la memoria de solicitud, el perfil de cada una de las partes y su idoneidad.

Tercero.- Que se hará constar expresamente en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad colaboradora, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Cuarto.- Dichos compromisos de ejecución podrán ser reajustados posteriormente y una vez publicada la resolución de concesión de la convocatoria y se conozca la subvención concedida para el proyecto por la FECYT, para lo cual se establecerá la elaboración y se firmará una adenda o acuerdo específico en el marco del presente compromiso de colaboración, común entre las tres partes.

Quinto.- Asimismo, se comprometen a divulgar los resultados y conclusiones, de acuerdo con el plan de divulgación de resultados presentado con el proyecto y las actuaciones a desarrollar que serán las indicadas en la solicitud, memoria y documentación técnica complementaria presentada para el proyecto.

Sexto.- Que las Partes conceden la calificación de información reservada a toda la información intercambiada para el desarrollo del proyecto, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción de su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo su uso para el destino o finalidad acordados o su divulgación que deberá ser autorizada previamente caso por caso. La información de propiedad de cualquiera de los miembros del grupo operativo que pueda ser necesaria para la realización de las actividades desarrolladas en el proyecto se tratará como reservada, y solamente podrá ser utilizada para las tareas específicamente acordadas.

Séptimo.- Los derechos de propiedad industrial e intelectual que recaigan sobre los trabajos o resultados de las actividades que se realicen dentro del alcance del proyecto pertenecerán exclusivamente a las entidades del grupo operativo, como únicos titulares de los mismos, por lo que ninguna entidad podrá divulgar dichos trabajos o resultados ni realizar explotación alguna de los derechos reconocidos sobre los mismos, incluyendo su cesión a terceros, sin contar con la previa aprobación escrita de las entidades del grupo operativo.

Octavo.- En todo cuanto afecte a los datos personales, a que pudieran tener acceso durante el desarrollo de las actividades del proyecto será procesado de conformidad con la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Noveno.- La realización de las actuaciones indicadas en la solicitud, memoria y documentación técnica complementaria presentada en el proyecto estará condicionada a la obtención de la financiación solicitada en el marco de la referida convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma electrónicamente el presente documento, que se adjunta a la solicitud del proyecto presentada.

POR IFMIF-DONES ESPAÑA

Fdo.: Ángel Ibarra Sánchez

POR PDC

POR UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: Luis Alcalá Martínez

Fdo.: Enrique Herrera Viedma